



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 15 DE 2023

(2 de agosto de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.” en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que, la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, de la Secretaría Distrital de Hacienda, estableció que, mediante el parágrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019 se contempló que “se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que corresponden al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que, el alcalde Local de Chapinero mediante Memorando No 20235220009393 del 1 de agosto de 2023, solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel “0212 Adquisición de bienes y servicios” mediante el cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia 2023, por valor de

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$24.986.436).

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 15 de 2023

Pág. 2 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023”.

CONTRACRÉDITOS

O212 Adquisición de bienes y servicios

En el rubro **O2120201003053544203 Mezclas químicas para extintores**, se tenía una apropiación inicial por valor total de \$2.048.462, los cuales se presupuestaron para cubrir los costos de mantenimiento y recarga de los extintores del Fondo de Desarrollo Local, proceso que se cubrió con el contrato CPS-125-2023 a través de la tienda virtual por valor de \$1.599.802 quedando un saldo disponible de \$448.660. debido a esto se hace necesario disminuir el Rubro en \$ **448.660**.

En el rubro **O21202020080383151 Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)**., se tenía una apropiación disponible de un total de \$161.244.000 los cuales se presupuestaron inicialmente para cubrir los costos de la compra de licencias, sin embargo, el proceso recibió un descuento debido a la baja del dólar y a la operación de escoger el menor precio por el acuerdo marco de precios. Por lo anterior, se hace necesario disminuir el Rubro en \$ **21.637.776**.

En el rubro **O21202020080686330 Servicios de distribución de agua por tubería.**, se tenía una apropiación inicial por valor de \$11.510.000 recursos presupuestados para el pago del servicio de acueducto del Fondo de Desarrollo Local, Debido a correo electrónico de la EAAB se informa que la alcaldía cuenta con un saldo a favor que se empezara a cruzar con el servicio a partir del mes de agosto del 2023, de acuerdo con lo expuesto queda un saldo disponible por valor de \$6.334.570 de los cuales se hace necesario disminuir el rubro presupuestal en \$**2.900.000**.

CRÉDITOS

O212 Adquisición de bienes y servicios

En el rubro **O2120201003033331101 Gasolina motor corriente**, se tiene una apropiación inicial por valor de \$11.889.000, los cuales se presupuestaron para cubrir el proceso de adquisición de combustible de la vigencia 2023, para los 5 vehículos del Fondo de Desarrollo Local respecto de la vigencia 2023, dado que según proyecciones del gobierno nacional se estima que este combustible continúe incrementando su valor se hace necesario realizar una adición a este rubro presupuestal por valor de \$**448.660**.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 15 de 2023

Pág. 3 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023”.

En el rubro **O21202020080787130 Servicios de mantenimiento y reparación de computadores**, se tiene una apropiación inicial por valor de \$66.435.000, los cuales se presupuestaron para cubrir el proceso de mantenimiento de computadores del Fondo de Desarrollo Local durante la vigencia 2023, debido a los estudios de mercado realizados desde la oficina de sistemas se estima una necesidad de mayores costos en el proceso debido al incremento de los equipos tecnológicos, así mismo se requieren mayores insumos para dichas reparaciones, debido a lo anterior se hace necesario incrementar el rubro presupuestal en **\$11.637.776**.

En el rubro **O21202020080787390 Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.**, se tiene una apropiación vigente por valor de \$60.578.000, los cuales se presupuestaron para cubrir el proceso de mantenimiento de redes de comunicación y voz del Fondo de Desarrollo Local para la vigencia 2023, debido a los estudios de mercado realizados desde la oficina de sistemas se estima una necesidad de instalación de una nueva unidad de UPS por lo anterior se hace necesario incrementar el rubro presupuestal en **\$10.000.000**.

En el rubro **O21202020090494239 Servicios generales de recolección de otros desechos.**, se tiene una apropiación inicial por valor \$2.880.000, los cuales se presupuestaron para cubrir el servicio de aseo y recolección de desechos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia 2023, Dado que por incremento en el volumen de recolección y los costos asociados al servicio se hace necesario incrementar el rubro presupuestal en **\$2.900.000**.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	24.986.436
O21	Funcionamiento	24.986.436
O212	Adquisición de bienes y servicios	24.986.436
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	24.986.436
O2120201	Materiales y suministros	448.660
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	448.660

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 15 de 2023

Pág. 4 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023”.

O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	448.660
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	448.660
O2120202	Adquisición de servicios	24.537.776
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	21.637.776
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	21.637.776
O21202020080383151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	21.637.776
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	2.900.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	2.900.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		24.986.436

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	24.986.436
O21	Funcionamiento	24.986.436
O212	Adquisición de bienes y servicios	24.986.436
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	24.986.436
O2120201	Materiales y suministros	448.660
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	448.660
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	448.660
O212020100303331101	Gasolina motor corriente	448.660
O2120202	Adquisición de servicios	24.537.776
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	21.637.776
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	11.837.776
O21202020080787390	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.	10.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 15 de 2023

Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023”.

O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.900.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	2.900.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	2.900.000
TOTAL CRÉDITOS		24.986.436

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de agosto de 2023.


OSCAR YESID RAMOS CLADERÓN
Alcalde Local de Chapinero

Proyecto: Nidia Asenet González Torres – Profesional de presupuesto FDLCB
Revisó: Alfredo Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico del Despacho
Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza – Profesional Especializado 222 - 24

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01


BOGOTÁ